Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, doce de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2020/00118
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandado: DANIEL ALDANA CARRILLO.

Siendo procedente lo solicitado por el Dr. RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS, apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, petición que es confirmada por ANDREA VARGAS ALVAREZ, representante legal de dicho FONDO, en calidad de **CESIONARIO,** y MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO, representante legal y apoderada especial de BANCOLOMBIA en calidad de **CEDENTE,** en los términos del art. 1959 y ss.- del C. C., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECONOCER y tener al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como SUBROGATARIO y de todos los derechos, acciones y privilegios que le corresponden en este proceso a BANCOLOMBIA S.A. - dentro del presente proceso, hasta la ocurrencia del monto cancelado.
2. Reconocer al doctor RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 042
Hoy, 15 de marzo de 2021.
La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.